 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 – Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	392608-2022	EE-17634-2022	DIR.JURIDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

24-11-2022 (1)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

26-11-2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTÁ 21-11-2022 03:58:01

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE17634 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS NO. 3926082022-

OBS: JACHAVEZP

Señor(a):
ANÓNIMO(A).
heriberr1969@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS No. 3926082022.**

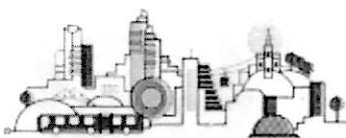
Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO(A):**

En atención a su petición bajo radicado **SDQS N° 3926082022** que titula como “*Ratificar de demanda o denuncia ante la corte penal internacional, la OEA, naciones unidas internacional con sanción económica encontrá (sic) del estado colombiano especialmente para el presidente Gustavo Petro y todos sus ministros, el director general de I...*”; atentamente le informo que de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 y del Acuerdo 257 de 2006 (proferido por el Concejo de Bogotá D.C.), esta Corporación carece de competencia para tramitar su solicitud.

Aunado a lo anterior, y toda vez que se observa en el correo de radicación que la petición citada también fue presentada o radicada ante la Presidencia de Colombia, la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., la Superintendencia de Transporte, la Policía Nacional de Colombia, entre otras entidades del orden nacional como también distrital e incluso entidades internacionales, a la luz del principio de economía, contenido en la norma del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A.), aplicable a la presentación de solicitudes ante la administración pública, así como su trámite y respuesta por parte de esta, la presente petición no será trasladada de nuevo a las entidades mencionadas ante las cuales ya fue radicada la petición en cuestión, con el fin de evitar reprocesos sobre el mismo asunto.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la gravedad de las afirmaciones expuestas en la petición, se le sugiere contar con asesoría jurídica sobre el tema en específico con el fin de que pueda presentar la denuncia respectiva con las pruebas que tenga en su poder a través de los canales oficiales dispuestos por las autoridades, así como también utilizar los mecanismos judiciales correspondientes para reclamar ante las autoridades competentes la protección y/o restablecimiento de los derechos que considere vulnerados.

Agradecemos su confianza en el Concejo de Bogotá D.C. y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 3926082022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en





**Concejo
de Bogotá**

caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Juan Andrés Chávez Polanco. Abogado contratista - Dirección Jurídica. ✱
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista – Dirección Jurídica. ✱
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa. Asesor – Dirección Jurídica. ✱

